DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES PARQUE FIGUEROA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA. 10 LOTES" (CONTR 2025 55133)

LOTE 6. ACEITE, ESPECIAS Y DESHIDRATADOS, LEGUMBRES Y ARROCES, HARINAS Y PURÉS, ENCURTIDOS, PASTAS, SALSAS Y SAL

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dña. Dolores Sánchez Moreno, en su calidad de Delegada Territorial, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con N.I.F. nº S-4111001F en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario, núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario, núm. 29, de 30 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario, núm. 10, de 30 de julio de 2024, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario, núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA Ordinario, núm. 249, de 29 de diciembre de 2022), el Decreto 451/2022, de 7 de septiembre (BOJA, núm. 176, de 13 de septiembre de 2022), por el que se dispone el nombramiento de la persona titular de esta Delegación Territorial, el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021), y demás normativa de general y pertinente aplicación.

De otra parte, **Dº. Fernando Marín Hernández** con D.N.I. [redacted]4315[redacted][2], actuando en nombre y representación de PLATAFORMA FEMAR S.L. con N.I.F. nº B91016238, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Juan López Alonso, mediante escritura de fecha 23 de octubre de 2002, bajo el nº 1.741 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de Sevilla con fecha 9 de mayo de 2003.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

DOLORES SANCHEZ MORENO		10/07/2025 12:59:17	PÁGINA: 1 / 9
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDZmYjNjMDNlMzc3NWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba de fecha 20 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial de Córdoba con fecha 3 de febrero de 2025 (Informe n.º SJP-CO 2025/3).

TERCERO.- Con fecha 26 de febrero de 2025 se contabilizó la aprobación del gasto por la Intervención de la Junta de Andalucía en Córdoba.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 5 de marzo de 2025, por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.327.493,85 €), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 10 de marzo de 2025 , y en el DOUE el 7 de marzo de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba de fecha 10 de junio de 2025, a la empresa PLATAFORMA FEMAR S.L.

SÉPTIMO.- El compromiso del gasto fue contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía en Córdoba con fecha 12 de junio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Fernando Marín Hernández, en nombre y representación de PLATAFORMA FEMAR S.L. se compromete a la realización del contrato de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES PARQUE FIGUEROA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA - LOTE 6. ACEITE, ESPECIAS Y DESHIDRATADOS, LEGUMBRES Y ARROCES, HARINAS Y PURÉS, ENCURTIDOS, PASTAS, SALSAS Y SAL", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

DOLORES SANCHEZ MORENO		10/07/2025 12:59:17	PÁGINA: 2 / 9
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDZmYjNjMDNlMzc3NWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Suministro de los productos encargados durante todos los días de la semana, 365 días al año (10 puntos).

- Reducción del plazo de entrega de los productos: Entrega de los productos requeridos en menos de 12 horas desde el encargo (10 puntos).

d) La ejecución de la condición especial de ejecución definida en el Anexo I-apartado 9 del PCAP:

- De carácter medioambiental: La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar un reciclaje adecuado de los materiales para embalaje y transporte de los alimentos objeto del contrato. Deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A estos efectos, el adjudicatario deberá presentar declaración responsable que acredite dicho compromiso y que se presentará en la formalización del contrato del contrato.

Asimismo, la persona o entidad adjudicataria deberá aportar un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas, cuando sea solicitado por la Dirección del Centro.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (157.361,47 €), al que le corresponde un IVA de ocho mil setecientos veintiocho euros con treinta y seis céntimos (8.728,36 €), lo que supone un total de cientoo sesenta y seis mil ochenta y nueve euros con ochenta y tres céntimos (166.089,83 €).[3]

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1800043746/G/31R/22105/14 01	31.397,81 €
2026	1800043746/G/31R/22105/14 01	83.044,92 €
2027	1800043746/G/31R/22105/14 01	51.647,10 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes**:**

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

DOLORES SANCHEZ MORENO		10/07/2025 12:59:17	PÁGINA: 3 / 9
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDZmYjNjMDNlMzc3NWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACEITES									
DENOMINACIÓN PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UDS. MEDIDA**	**TOTAL CANTIDAD**	**OFERTA**	**PRECIOS MAX. SIN IVA**	**TIPO IVA**	**TOTAL PRECIO IVA INC.**	**TOTAL PRECIO SIN IVA**	**IVA EN EUROS**
ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA	SIN ADITIVOS. ACEITE VIRGEN EXTRA DE OLIVA. ENVASES 5 LITROS	LITRO	5.461,72	6,10	12,49	4,00 %	34.649,15	33.316,49	1.332,66
ACEITE OLIVA 0,4º ACIDEZ MAX,	ENVASES DE 5 LITROS	LITRO	3.000,00	5,90	9,27	4,00 %	18.408,00	17.700,00	708,00
ACEITE DE GIRASOL ALTO OLEICO	ENVASES DE 5 LITROS	LITRO	3.788,00	2,05	2,55	4,00 %	8.076,02	7.765,40	310,62
TOTAL							61.133,17	58.781,89	2.351,28
ESPECIAS Y DESHIDRATADOS									
DENOMINACIÓN PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UDS. MEDIDA**	**TOTAL CANTIDAD**	**OFERTA**	**PRECIOS MAX. SIN IVA**	**TIPO IVA**	**TOTAL PRECIO IVA INC.**	**TOTAL PRECIO SIN IVA**	**IVA EN EUROS**
ALMENDRA PELADA CRUDA	CALIDAD EXTRA. FORMATO 10 x 1KG	KG	48,00	8,90	10,90	10,00 %	469,92	427,20	42,72
AJO LAMINADO	BOTES DE 420 G	KG	90,72	6,50	24,24	10,00 %	648,65	589,68	58,97
AJO BROTES	BOTES DE 335 G	KG	27,56	7,58	7,58	10,00 %	229,80	208,90	20,89
AJO TROCEADO	BOTES DE 900 G	KG	132,68	6,06	6,06	10,00 %	884,44	804,04	80,40
AZAFRÁN EN HEBRA	ENVASES DE 3 G	GRAMOS	390,84	2,80	4,07	10,00 %	1.203,79	1.094,35	109,44
ANIS GRANO	CALIDAD EXTRA BOTE 560 GRS	KG	10,08	14,16	14,16	10,00 %	157,01	142,73	14,27
CANELA RAMA	CALIDAD EXTRA NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 280 GR	KG	36,48	10,00	103,07	10,00 %	401,28	364,80	36,48
CANELA MOLIDA	CALIDAD EXTRA NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 710 G.	KG	45,44	7,00	43,34	10,00 %	349,89	318,08	31,81
CLAVO GRANO	CALIDAD EXTRA . NATURAL. BOTE 660 G.	KG	46,20	12,00	80,68	10,00 %	609,84	554,40	55,44
COMINO MOLIDO	CALIDAD EXTRA. NATURAL. SABOR AGRADABLE. BOTE 720 G.	KG	12,34	18,79	18,79	10,00 %	255,06	231,87	23,19
NUEZ MOLIDA	CALIDAD EXTRA. NATURAL. SABOR AGRADABLE. BOTE 720 G.	KG	27,16	5,00	35,42	10,00 %	149,38	135,80	13,58
NUEZ MOSCADA	CALIDAD EXTRA. NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 910 G.	KG	15,60	7,00	26,05	10,00 %	120,12	109,20	10,92
OREGANO	CALIDAD EXTRA . NATURAL. BOTE 120 GRS.	KG	3,29	37,58	37,58	10,00 %	136,00	123,64	12,36
PASAS	PRIMERA CALIDAD	KG	13,72	5,19	5,19	4,00 %	74,06	71,21	2,85
PIMENTON DULCE	CALIDAD EXTRA. NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 820 GRS.	KG	33,73	12,00	31,82	10,00 %	445,24	404,76	40,48
PIMIENTA BLANCA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 910 GRS.	KG	9,10	27,82	27,82	10,00 %	278,48	253,16	25,32
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 810 GRS.	KG	13,88	13,14	13,14	10,00 %	200,62	182,38	18,24
ROMERO	CALIDAD EXTRA. NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 400 GRS.	KG	9,60	6,50	31,28	10,00 %	68,64	62,40	6,24
TOMILLO	CALIDAD EXTRA. NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 310 GRS.	KG	12,75	9,00	39,90	10,00 %	126,23	114,75	11,48
CURCUMA MOLIDA	CALIDAD EXTRA. NATURAL SABOR AGRADABLE. BOTE DE 920 GR	KG	29,44	6,00	19,80	10,00 %	194,30	176,64	17,66
PATATAS CHIPS SIN SAL	BOLSAS DE 1 KG	KG	16,00	18,64	18,64	10,00 %	328,06	298,24	29,82
PIMENTÓN AHUMADO	CALIDAD EXTRA. NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 820 GRS. PN	KG	16,40	20,00	40,91	10,00 %	360,80	328,00	32,80
ENELDO	CALIDAD EXTRA. NATURAL SABOR AGRADABLE BOTE 310 GRS. PN	KG	4,96	18,35	18,35	10,00 %	100,12	91,02	9,10
TOTAL							7.791,71	7.087,26	704,45
LEGUMBRES Y ARROCES									
DENOMINACIÓN PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UDS. MEDIDA**	**TOTAL CANTIDAD**	**OFERTA**	**PRECIOS MAX. SIN IVA**	**TIPO IVA**	**TOTAL PRECIO IVA INC.**	**TOTAL PRECIO SIN IVA**	**IVA EN EUROS**
ALUBIAS BLANCAS	CALIDAD EXTRA. GRANO GRANDE .BUENA PRESENTACIÓN 20 x ½ KG	KG	308,58	2,10	3,61	4,00 %	673,94	648,02	25,92
ARROZ EXTRA	ARROZ EXTRA. GRANOS ENTEROS.BUENA PRESENTACION	KG	1.001,14	1,65	3,22	4,00 %	1.717,96	1.651,88	66,08
ARROZ BASMATI	ARROZ EXTRA. GRANOS ENTEROS.BUENA PRESENTACION	KG	550,00	1,70	3,32	4,00 %	972,40	935,00	37,40
GARBANZOS	BLANCOS.LECHOSOS. CALIDAD EXTRA. GRANO GRANDE .BUENA PRESENTACIÓN 20 x ½ KG	KG	936,00	2,55	2,55	4,00 %	2.482,27	2.386,80	95,47
LENTEJAS	LENTEJA CASTELLANA. CALIDAD EXTRA. GRANO GRANDE .BUENA PRESENTACIÓN .20 x ½ KG	KG	654,86	1,95	3,80	4,00 %	1.328,06	1.276,98	51,08
TOTAL							7.174,62	6.898,68	275,95

HARINAS Y PURES									
DENOMINACIÓN PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UDS. MEDIDA**	**TOTAL CANTIDAD**	**OFERTA**	**PRECIOS MAX. SIN IVA**	**TIPO IVA**	**TOTAL PRECIO IVA INC.**	**TOTAL PRECIO SIN IVA**	**IVA EN EUROS**
HARINA	DE TRIGO	KG	377,14	1,00	1,39	10,00 %	414,85	377,14	37,71
HARINA PARA TEMPURA	FORMATO DE KG	KG	240,00	2,00	5,91	10,00 %	528,00	480,00	48,00
LEVADURA	BOTE LEVADURA EN POLVO 900 GRS	KG	36,00	8,91	8,91	10,00 %	352,84	320,76	32,08
MAICENA	CAJAS 2 KG	KG	137,16	6,90	9,75	10,00 %	1.041,04	946,40	94,64
PURE DE PATATAS	PRIMERA MARCA, SACOS DE 12,5 KG SIN GLUTEN SIN LACTOSA	KG	2.400,00	2,08	2,08	10,00 %	5.491,20	4.992,00	499,20
HARINA DE GARBANZOS	FORMATO DE KG	KG	168,00	3,30	3,62	10,00 %	609,84	554,40	55,44
TOTAL							8.437,77	7.670,70	767,07
ENCURTIDOS									
DENOMINACIÓN PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UDS. MEDIDA**	**TOTAL CANTIDAD**	**OFERTA**	**PRECIOS MAX. SIN IVA**	**TIPO IVA**	**TOTAL PRECIO IVA INC.**	**TOTAL PRECIO SIN IVA**	**IVA EN EUROS**
ACEITUNAS VERDES DESHUESADAS	ENVASE PESO NETO 4,15 KGS	KG	369,93	2,00	2,00	10,00 %	813,85	739,86	73,99
CEBOLLITAS PEQUEÑAS EN VINAGRE	ENVASES DE 12 POR 345 G.	KG	85,20	0,76	0,76	10,00 %	71,23	64,75	6,48
ALCAPARRAS EN VINAGRE	CATEGORIA PRIMERA. ENVASES DE 12 POR 180 G.	KG	177,72	1,09	1,09	10,00 %	213,09	193,71	19,37
PEPINILLOS	ENVASES DE 12 POR 345 G PN CATEGORIA STANDAR	KG	141,92	0,54	0,54	10,00 %	84,30	76,64	7,66
TOTAL							1.182,46	1.074,96	107,50
PASTAS									
DENOMINACIÓN PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UDS. MEDIDA**	**TOTAL CANTIDAD**	**OFERTA**	**PRECIOS MAX. SIN IVA**	**TIPO IVA**	**TOTAL PRECIO IVA INC.**	**TOTAL PRECIO SIN IVA**	**IVA EN EUROS**
FIDEOS FINOS	PASTA DE TRIGO DURO. PRIMERA MARCA.	KG	34,28	2,61	2,61	10,00 %	98,42	89,47	8,95
FIDEOS GRUESOS	PASTA DE TRIGO DURO. PRIMERA MARCA.	KG	171,42	1,65	2,93	10,00 %	311,13	282,84	28,28
MACARRONES	PASTA DE TRIGO DURO. PRIMERA MARCA.	KG	216,00	1,60	3,38	10,00 %	380,16	345,60	34,56
ESTRELLITAS	PASTA DE TRIGO DURO. PRIMERA MARCA.	KG	178,00	1,60	2,93	10,00 %	313,28	284,80	28,48
PASTAS VARIAS	PASTA DE TRIGO DURO. PRIMERA MARCA.(CODITOS, PALOMITAS,....)	KG	154,28	1,60	5,36	10,00 %	271,53	246,85	24,68
LASAÑA PRECOCIDA	CAJAS DE 18 x 200 GR	UDS	65,14	1,30	1,30	10,00 %	93,15	84,68	8,47
PAJARITAS	BOLSA 3 KG	KG	270,00	1,60	2,27	10,00 %	475,20	432,00	43,20
PASTA PARA CELIACOS		KG	90,00	0,10	4,83	10,00 %	9,90	9,00	0,90
PASTA MARAVILLA	PASTA DE TRIGO DURO. PRIMERA MARCA.CALIDAD SUPERIOR	KG	108,00	1,60	2,85	10,00 %	190,08	172,80	17,28
TOTAL							2.142,85	1.948,04	194,80
SALSAS									
DENOMINACIÓN PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UDS. MEDIDA**	**TOTAL CANTIDAD**	**OFERTA**	**PRECIOS MAX. SIN IVA**	**TIPO IVA**	**TOTAL PRECIO IVA INC.**	**TOTAL PRECIO SIN IVA**	**IVA EN EUROS**
KETCHUP	PRIMERA MARCA.BOTE 2 KG	KG	27,44	5,53	5,53	10,00 %	166,92	151,74	15,17
MAYONESA SIN LACTOSA SIN ADITIVOS	PRIMERA MARCA.BOTE DE 3,6 KG SABOR TRADICIONAL	KG	1.135,51	1,70	2,85	10,00 %	2.123,40	1.930,37	193,04
MOSTAZA	PRIMERA MARCA .BOTE 2 KG	KG	296,00	1,40	6,26	10,00 %	455,84	414,40	41,44
TOTAL							2.746,16	2.496,51	249,65
SAL									
DENOMINACIÓN PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UDS. MEDIDA**	**TOTAL CANTIDAD**	**OFERTA**	**PRECIOS MAX. SIN IVA**	**TIPO IVA**	**TOTAL PRECIO IVA INC.**	**TOTAL PRECIO SIN IVA**	**IVA EN EUROS**
SAL FINA	SAL COMÚN FINA YODADA SECA ENVASE 1 KILO	KG	658,28	0,32	0,32	10,00 %	231,71	210,65	21,06
SAL GRUESA	SAL COMÚN GRUESA YODADA SECA ENVASE 1 KILO	KG	220,00	0,50	0,50	10,00 %	121,00	110,00	11,00
TOTAL							352,71	320,65	32,06

DOLORES SANCHEZ MORENO		10/07/2025 12:59:17	PÁGINA: 5 / 9
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDZmYjNjMDNlMzc3NWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 16 de julio de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 21 de mayo de 2025 una garantía definitiva[5] por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (7.868,07 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001140160353, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

5 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

DOLORES SANCHEZ MORENO		10/07/2025 12:59:17	PÁGINA: 6 / 9
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDZmYjNjMDNlMzc3NWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de las estipuladas en la cláusula 22.2. del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía o en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

- Condición especial de ejecución de carácter medioambiental: La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar un reciclaje adecuado de los materiales para embalaje y transporte de los alimentos objeto del contrato. Deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A estos efectos, el adjudicatario deberá presentar declaración responsable que acredite dicho compromiso y que se presentará en la formalización del contrato.

Asimismo, la persona o entidad adjudicataria deberá aportar un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas, cuando sea solicitado por la Dirección del Centro.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

DOLORES SANCHEZ MORENO		10/07/2025 12:59:17	PÁGINA: 7 / 9
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDZmYjNjMDNlMzc3NWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3. y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

DOLORES SANCHEZ MORENO		10/07/2025 12:59:17	PÁGINA: 8 / 9
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDZmYjNjMDNlMzc3NWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA DELEGADA TERRITORIAL	LA EMPRESA CONTRATISTA PLATAFORMA FEMAR S.L.
Fdo.: Dolores Sánchez Moreno	Fdo.: Fernando Marín Hernández

DOLORES SANCHEZ MORENO		10/07/2025 12:59:17	PÁGINA: 9 / 9
FERNANDO MARIN HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDZmYjNjMDNlMzc3NWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	